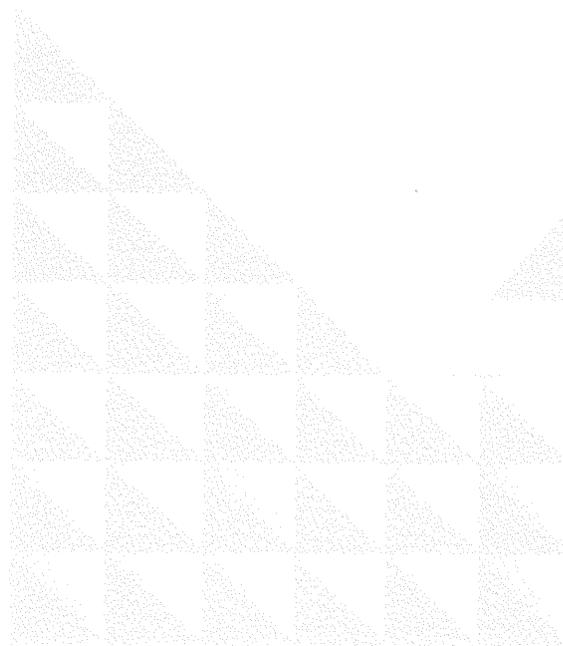


INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN.

**DICTAMEN DE ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS,
PROGRAMÁTICOS E INDICADORES DE POSTURA FISCAL DEL EJERCICIO
2015 E INFORMES COMPLEMENTARIOS.**

1. Dictamen del auditor independiente de los siguientes estados e información contables.....	2
Estado de Situación Financiera.	
Estado de Actividades.	
Estado de Variación en la Hacienda Pública.	
Estados de Cambios en la Situación Financiera.	
Estado de Flujos de Efectivo.	
Estado Analítico del Activo.	
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	
Informe sobre Pasivos Contingentes.	
2. Dictamen del Auditor en relación a los Estados e Informes Presupuestarios, Programáticos e Información Patrimonial.....	19
3. Observaciones y Sugerencias al Estudio y Evaluación del Control Interno.....	28
4. Informe sobre la aplicación de la Legislación Fiscal Federal.....	55
5. Informe sobre la aplicación de Normatividad y Legislación Gubernamental específica al Organismo.....	58
6. Bitácora de horas realizadas.....	92
7. Estados e Información Contable, Presupuestaria, Programática e Indicadores de Postura Fiscal del ejercicio 2015 del ITSZ.....	95

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN.



1. **DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE.**

Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Auditamos el **Estado de Situación Financiera** del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan al 31 de diciembre del ejercicio 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación del Estado de Situación Financiera libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con el Estado de Situación Financiera.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Situación Financiera adjunto, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría al Estado de Situación Financiera de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Estado de Situación Financiera está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en el Estado de Situación Financiera. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable del Estado de Situación Financiera por parte de la Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, efectuamos los procedimientos de control interno

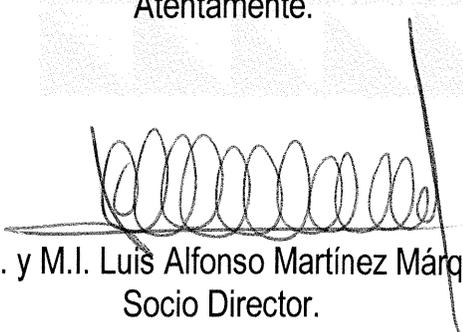
de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Organismo, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

El Estado de Situación Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan tiene como propósito el mostrar información relativa a los recursos y obligaciones a una fecha determinada. Se estructura en Activo, Pasivo y Hacienda pública. Los Activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los Pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

Dictamen con salvedad.

El Estado de Situación Financiera antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan al 31 de diciembre de 2015, salvo que no presenta razonablemente la información en los rubros de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Bienes Inmuebles y Muebles, esto de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 15 de junio del 2016.

Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Auditamos el **Estado de Actividades** del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación del Estado de Actividades libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con el Estado de Actividades.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Actividades adjunto, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría al Estado de Actividades de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Estado de Actividades está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en el Estado de Actividades. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable del Estado de Actividades por parte de la Administración del Instituto Tecnológico

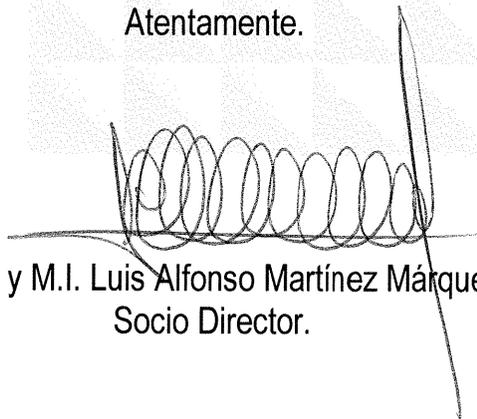
Superior de Zapopan, efectuamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Organismo, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoria obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos el Estado de Actividades que tiene como finalidad informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generada durante un periodo y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del Organismo que afectan o modifican su patrimonio. Verificamos la relación que muestra en ingresos y gastos y otras perdidas del ente durante el periodo cuya diferencia positiva nos reflejan un ahorro del ejercicio.

Dictamen con salvedad.

El Estado de Actividades antes mencionado presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, salvo porque presenta ingresos no devengados, esto de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 15 de junio del 2016.

Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Auditamos el **Estado de Variación en la Hacienda Pública** del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación del Estado de Variación en la Hacienda Pública libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con el Estado de Variación en la Hacienda Pública.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Variación en la Hacienda Pública adjunto, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría al Estado de Variación en la Hacienda Pública de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Estado de Variación en la Hacienda Pública está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en el Estado de Variación en la Hacienda Pública. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional. Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable del Estado de Variación en la Hacienda Pública por parte de la Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, efectuamos los procedimientos de

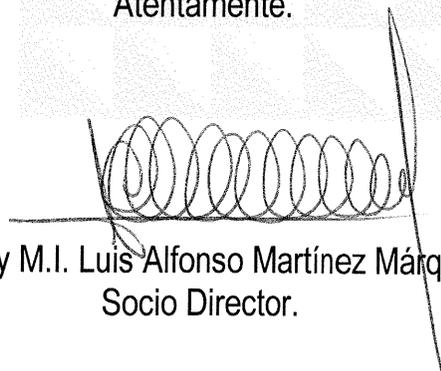
control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Organismo, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoria obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos el Estado de Variación en la Hacienda Pública del Organismo verificando que mostrara los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la hacienda pública del Organismo, entre el inicio y el final del periodo, además se verifico que en su estructura se puedan detectar las situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

Dictamen limpio.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 15 de junio del 2016.

Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Auditamos el **Estado de Cambios en la Situación Financiera** del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación del Estado de Cambios en la Situación Financiera libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con el Estado de Cambios en la Situación Financiera.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Cambios en la Situación Financiera adjunto, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria al Estado de Cambios en la Situación Financiera de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Estado de Cambios en la Situación Financiera está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable del Estado de Cambios en la Situación Financiera por parte de la Administración del

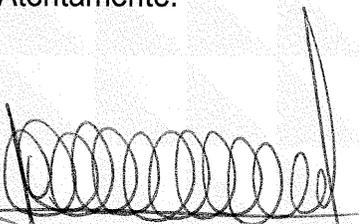
Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, efectuamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Organismo, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos el Estado de Cambios en la Situación Financiera del Organismo verificando que mostrara los orígenes y aplicación de los recursos durante el ejercicio.

Dictamen limpio.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, esto de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 15 de junio del 2016.

Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Auditamos el **Estado de Flujos de Efectivo** del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación del Estado de Flujos de Efectivo libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con el Estado de Flujos de Efectivo.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Flujos de Efectivo adjunto, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria al Estado de Flujos de Efectivo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Estado de Flujos de Efectivo está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en el Estado de Flujos de Efectivo. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable del Estado de Flujos de Efectivo por parte de la Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, efectuamos los procedimientos de control interno

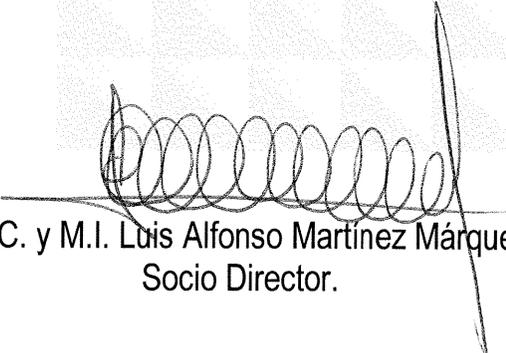
de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Organismo, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoria obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos el Estado de Flujos de Efectivo cuya finalidad es la de proveer información sobre los flujos del efectivo del Organismo identificando las fuentes de entrada y salida de recursos, así como proporcionar una base para evaluar la capacidad del Organismo generando efectivo y equivalentes de efectivo así como también su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

Dictamen con salvedad.

El Estado de Flujos de Efectivo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, salvo que no muestra el flujo de efectivo al final del ejercicio 2014 y 2015 correspondientes al Estado de Situación Financiera, esto de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 15 de junio del 2016.

Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Auditamos el **Estado Analítico del Activo** del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación del Estado Analítico del Activo libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con el Estado Analítico del Activo.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado Analítico del Activo adjunto, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría al Estado Analítico del Activo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Estado Analítico del Activo está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en el Estado Analítico del Activo. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable del Estado Analítico del Activo por parte de la Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, efectuamos los procedimientos de control interno

de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Organismo, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos el Estado Analítico del Activo cuya finalidad es la de mostrar el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios de los que dispone el Organismo para realizar sus actividades. Y suministrar información de los movimientos de los activos controlados por el Organismo.

Dictamen limpio.

El Estado Analítico del Activo antes mencionado, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 15 de junio del 2016.

Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Auditamos el **Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos** del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación del Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con el Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos adjunto, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría al Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en el Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable del Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos por parte de la Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, efectuamos los procedimientos de

control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Organismo, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoria obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos el Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos cuya finalidad es suministrar a los usuarios información analítica relevante sobre la variación de la deuda del ente público entre el inicio y el fin del periodo, ya sea que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de endeudamiento.

Dictamen limpio.

El Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 15 de junio del 2016.

Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Auditamos el **Informe sobre Pasivos Contingentes** del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación del Informe sobre Pasivos Contingentes libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con el Informe sobre Pasivos Contingentes.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable del Informe sobre Pasivos Contingentes adjunto, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría al Informe sobre Pasivos Contingentes de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Informe sobre Pasivos Contingentes está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en el Informe sobre Pasivos Contingentes. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

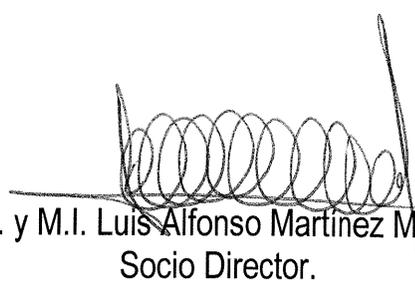
Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable del Informe sobre Pasivos Contingentes por parte de la Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, efectuamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Organismo, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos el Informe sobre Pasivos Contingentes del Organismo, el cual tiene como finalidad las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro y estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.

Dictamen Negativo.

El Informe sobre Pasivos Contingentes no presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, ya que no cumple con revelar los Pasivos Contingentes, no proporcionó información acerca de demandas laborales, el reporte del departamento jurídico revela que hay demandas laborales por salarios caídos y por la reinstalación de los empleados, en el Informe presentado en la Cuenta Pública mencionan que solo reclaman la reinstalación; esto de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

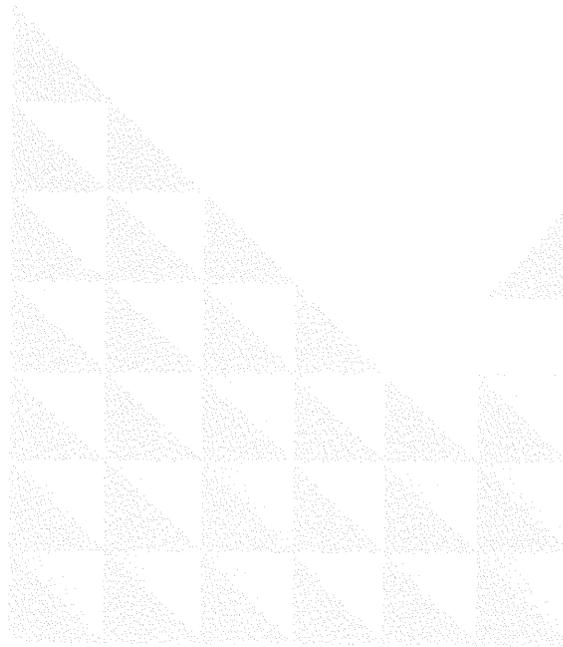
Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 15 de junio del 2016.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN.



2. DICTAMEN DEL AUDITOR EN RELACION A LOS ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS, PROGRAMATICOS E INFORMACIÓN PATRIMONIAL.

Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Auditamos los **Estados e Informes sobre el ejercicio de la Ley de Ingreso** del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación los Estados e Informes sobre el ejercicio de la Ley de Ingreso libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados e Informes sobre el ejercicio de la Ley de Ingreso.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados e Informes sobre el ejercicio de la Ley de Ingreso, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados e informes presupuestarios esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría a los Estados e Informes sobre el ejercicio de la Ley de Ingreso de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados e Informes sobre el ejercicio de la Ley de Ingreso están libres de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en los Estados e Informes sobre el ejercicio de la Ley de Ingreso. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable de los Estados e Informes sobre el ejercicio de la Ley de Ingreso por parte de la Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, efectuamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Organismo, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoria obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos los Estados e Informes sobre el ejercicio de la Ley de Ingreso que integran el Clasificador por Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento, verificando que mostrara un estado comparativo entre los ingresos devengados y recaudados del periodo que se informa de acuerdo a la normatividad aplicable al Organismo.

Dictamen con salvedad.

Los Estados e Informes sobre el ejercicio de la Ley de Ingreso presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, salvo que en el Estado Analítico de Ingresos no nos pudimos cerciorar de los Ingresos devengados (Presupuestarios); el Instituto no presenta una Conciliación entre los Ingresos Contables y Presupuestarios, de acuerdo a Lineamientos de los Momentos Contables del CONAC, esto de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 15 de junio del 2016.

Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Auditamos los **Estados e Informes sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos** del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación los Estados e Informes sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados e Informes sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados e Informes sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos adjunto, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados e informes presupuestarios esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría a los Estados e Informes sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados e Informes sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos están libres de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en los Estados e Informes sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

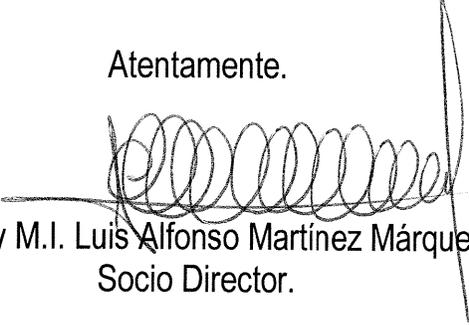
Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable de los Estados e Informes sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos por parte de la Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, efectuamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Organismo, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos los Estados e Informes sobre el Ejercicio del Presupuesto de Egresos que tienen como finalidad realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios, de tal forma que permita evaluar el resultado de la política anual aprobada en materia gasto público, apoyar el control presupuestario, facilitar el control de legalidad de las transacciones, coadyuvar en la evaluación del desempeño institucional y de los funcionarios públicos, suministrar la información periódica sobre los gastos que se requiera de acuerdo a la normatividad aplicable, apoyar el proceso de calendarización de los gastos y sus adecuaciones, tomar en los casos que sea necesario medidas correctivas con oportunidad.

Dictamen con salvedad.

Los Estados e Informes sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos presentan en todos los aspectos importantes la situación financiera del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, salvo que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Instituto no nos pudimos cerciorar de la información ya que presenta inconsistencia con las cantidades presentadas en los Egresos devengados en el Estado de Actividades. El Instituto no presenta una conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, esto de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 15 de junio del 2016.

Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Auditamos la **Información Programática** del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de la Información Programática libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con la Información Programática.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable de la Información Programática adjunta, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados e informes programáticos esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría a la Información Programática de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si la Información Programática está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en la Información Programática. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable de la Información Programática por parte de la Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, efectuamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Organismo, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos la Información Programática que tiene como finalidad principal medir los avances físicos y financieros que se registran en el periodo por la ejecución de los programas presupuestarios y coadyuvar a la implantación integral del sistema de evaluación del desempeño.

Dictamen con salvedad.

El Estado por Categoría Programática no presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación programática del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, salvo que el Instituto no presenta una conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios contra los ingresos y egresos contables, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 15 de junio del 2016.

Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Auditamos la **Información Patrimonial** del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de la Información Patrimonial libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con la Información Patrimonial.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable de la Información Patrimonial adjunta, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de la información patrimonial esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría a la Información Patrimonial de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si la Información Patrimonial está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en la Información Patrimonial. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

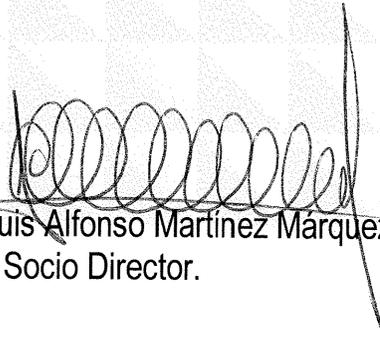
Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable de la Información Patrimonial por parte de la Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, efectuamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Organismo, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos la Información Patrimonial del Instituto.

Dictamen Negativo.

La Información Patrimonial del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación patrimonial del Instituto del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, debido a que no nos fue proporcionado el informe patrimonial, esto de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

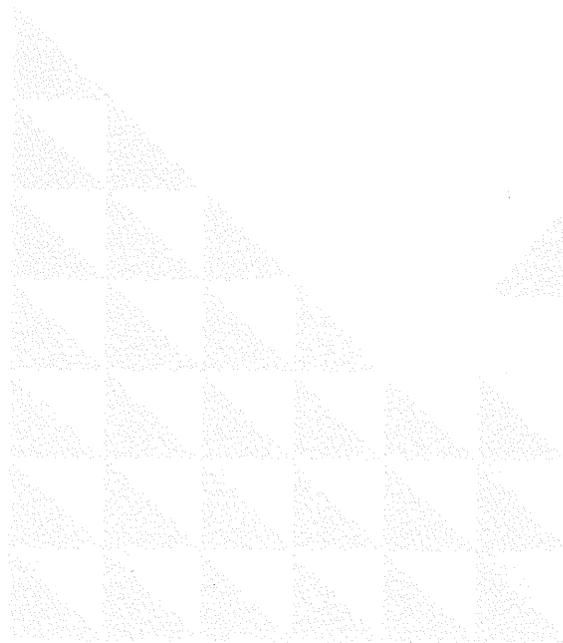
Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 15 de junio del 2016.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN.



**3. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL ESTUDIO Y
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.**

Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios para dictaminar los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, presentamos nuestro informe relativo al Estudio y Evaluación del Control Interno del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

El control interno de la Administración Pública es considerado como una de las principales herramientas que coadyuvan para el logro de objetivos y metas encaminadas al cumplimiento de la misión de los entes públicos.

El Control Interno fortalece la gestión financiera sobre todo si es implementado de manera que permita prevenir cualquier riesgo o emitir medidas correctivas adecuadas.

El Estudio y Evaluación del Control Interno se analizó basándonos en pruebas selectivas realizando las siguientes observaciones:

OBSERVACION	SUGERENCIA
<p>Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).-</p> <p>El ITSZ cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental llamado NuCont para el registro armonizado de las operaciones contables, sin embargo no nos pudimos cerciorar que los Estados Presupuestarios y Programáticos presentados en la cuenta pública del ejercicio 2015 hayan sido emitidos mediante dicho sistema.</p> <p>Al sistema tampoco están integrados los módulos de nómina, adquisiciones, registro patrimonial, por lo que no se encuentra implementado en todas sus áreas.</p>	<p>Es importante se dé cumplimiento a la legislación vigente, ya que en el Título Tercero, Capítulo I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, menciona los Lineamientos que deberá tener al adquirir el Sistema de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MARCO CONCEPTUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DENTRO DE LOS OBJETIVOS DEL SCG</p> <p>Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;</p>

	<p>Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;</p> <p>Estar diseñado de forma tal que permita su procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;</p> <p>El sistema contable permitirá la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se detalla:</p> <ol style="list-style-type: none"> Información contable; Información presupuestaria; Información programática; Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte.
<p>Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII “De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de Situación Financiera. Su finalidad es mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el 	<p>Es importante cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Título Cuarto De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública.</p> <p>La emisión de la Cuenta Pública debe ser útil para que los usuarios puedan disponer de la misma con confiabilidad y oportunidad para tomar decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control. Asimismo, constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización de las cuentas públicas.</p>

ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

El Estado de Situación Financiera del ITSZ no presenta razonablemente la situación financiera en los rubros de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Bienes Muebles.

- **Estado de Actividades.** Su finalidad es informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado(a) durante un período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio.

El Estado de Actividades del ITSZ presenta un registro de ingresos devengados de forma no adecuada.

- **Estado de Flujos de Efectivo.** Su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento. La estructura debe ser de manera comparativa.

El ITSZ en el Estado de Flujos de Efectivo no cumple con su finalidad ya que no muestra el flujo de efectivo al final del ejercicio 2014 y 2015 correspondientes al Estado de Situación Financiera.

- **Informe sobre Pasivos Contingentes.**

Todos los entes públicos tienen la obligación de presentar junto con sus estados contables periódicos un informe sobre sus pasivos contingentes. Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

El Informe de Pasivos Contingentes del ITSZ no cumple con su finalidad ya que no muestra los litigios y su cuantía. El ITSZ no realizó un estudio actuarial respecto a su pasivo contingente actuarial.

- **Notas a los Estados Financieros.** Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios. Se deben de presentar Notas de desglose, Notas de Memoria (Cuentas de Orden), y Notas de Gestión Administrativa.

El ITSZ presenta de manera incompleta las Notas a los Estados Financieros.

En las Notas de Memoria (Cuentas de

Se sugiere elaborar las Notas a los Estados Financieros de acuerdo señalado en el mencionado Artículo 49 de la LGCG y lineamientos del CONAC, además teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

De acuerdo con el artículo 49 de la LGCG, "Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente:

- Incluir la declaración de

Orden) el ITSZ no presenta información a cuentas de orden de juicios.

Capítulo III Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental.

7.4 JUICIOS: Representa el monto de las demandas interpuestas por el ente público contra terceros o viceversa.

7.4.1 Demandas Judicial en Proceso de Resolución: Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

7.4.2 Resoluciones de Demandas en Proceso Judicial: Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

Así mismo no presenta de forma completa notas de cuentas de orden de bienes recibidos en comodato.

Capítulo III Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental.

7.6 BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO: Los bienes concesionados o bajo contrato de comodato.

7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato: Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes: Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

El ITSZ no revela información de las cuentas de Orden Presupuestarias.

- **Estado Analítico de Ingresos.** Su finalidad es conocer en forma periódica y confiable el comportamiento de los ingresos públicos. Asimismo, muestran la distribución de los ingresos del ente público de acuerdo con los distintos grados de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y

responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros;

II. Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial;

III. Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores

prácticas contables;

IV. Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que ITSZ la revele dentro de los estados financieros;

V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y

VI. Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial.

el avance que se registra en el devengado y recaudación de cada cuenta que forma parte de ellos a una fecha determinada.

En el Estado Analítico de Ingresos del ITSZ no nos pudimos cerciorar de los Ingresos devengados (Presupuestarios), el ITSZ no presenta una Conciliación entre los Ingresos Contables y Presupuestarios, no cumple con el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables. El ITSZ presenta una diferencia entre los Ingresos Presupuestarios y los Contables de \$24'316,574.00

- **Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.** Su finalidad es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios. Dichos Estados deben mostrar, a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera.

El ITSZ cumple razonablemente con la información presupuestaria de egresos en las siguientes cuatro clasificaciones:

- a) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto). El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso

Es importante la vinculación del Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto tanto de ingresos como de egresos se hacen en el momento contable del devengado, por lo que resulta conveniente utilizar este momento contable para llevar a cabo la conciliación entre los conceptos contables y presupuestarios. Que para efectos de rendición de cuentas, fiscalización y transparencia resulta oportuno realizar una conciliación entre el resultado contable y el resultado presupuestario.

presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

- b) Clasificación Económica (por Tipo de Gasto). Esta clasificación se debe de dividir en Gasto Corriente, Gasto de Capital y Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos.
- c) Clasificación Administrativa. La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- d) Clasificación Funcional (Finalidad y Función). La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos

que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de ITSZ, no nos pudimos cerciorar de la información ya que presenta inconsistencia con las cantidades presentadas en los Egresos devengados en el Estado de Actividades. El ITSZ no presenta una conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

- **Estados e Informes Programáticos.** El propósito de la información programática es medir los avances físicos y financieros que se registran en el periodo por la ejecución de los programas presupuestarios y coadyuvar a la implantación integral del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los Estados e Informes Programáticos de ITSZ presenta inconsistencia debido a que no se realiza una conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y los ingresos y gastos contables.

Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos

contables.

Nombre del Ente Público
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del XXXX al XXXX
(Cifras en pesos)

1. Ingresos Presupuestarios		\$XXX
------------------------------------	--	--------------

2. Más ingresos contables no presupuestarios		\$XXX
Incremento por variación de inventarios	\$XXX	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$XXX	
Disminución del exceso de provisiones	\$XXX	
Otros ingresos y beneficios varios	\$XXX	
Otros ingresos contables no presupuestarios	\$XXX	

3. Menos ingresos presupuestarios no contables		\$XXX
Productos de capital	\$XXX	
Aprovechamientos capital	\$XXX	
Ingresos derivados de financiamientos	\$XXX	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	\$XXX	

4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$XXX
--	--	--------------

Nombre del Ente Público
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del XXXX al XXXX

1. Total de egresos (presupuestarios)		\$XXX
--	--	--------------

2. Menos egresos presupuestarios no contables		\$XXX
--	--	--------------

Mobiliario y equipo de administración	\$XXX	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$XXX	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$XXX	
Vehículos y equipo de transporte	\$XXX	
Equipo de defensa y seguridad	\$XXX	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$XXX	
Activos biológicos	\$XXX	
Bienes inmuebles	\$XXX	
Activos intangibles	\$XXX	
Obra pública en bienes propios	\$XXX	
Acciones y participaciones de capital	\$XXX	
Compra de títulos y valores	\$XXX	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$XXX	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$XXX	
Amortización de la deuda publica	\$XXX	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$XXX	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	\$XXX	
3. Más gastos contables no presupuestales		\$XXX
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$XXX	
Provisiones	\$XXX	
Disminución de inventarios	\$XXX	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$XXX	
Aumento por insuficiencia de provisiones	\$XXX	
Otros Gastos	\$XXX	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	\$XXX	

4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)

\$XXX

Efectivo y Equivalentes.-

Efectivo.-

El ITSZ cuenta con un Fondo de Caja Chica por \$5,000.00, realizamos arqueo donde no nos pudimos percatar de que le realicen arqueos de manera periódica ya

Es necesario dejar evidencia de los arqueos realizados.

Se debe de renovar el pagare ya

que no se nos proporcionó soporte que lo ampare, Observamos que solo se tiene un pagare para cubrir la responsabilidad del funcionario a cargo del fondo con fecha del 01 de Enero de 2009.

que este no está vigente de acuerdo a la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.-

CAPÍTULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 18º.- Los titulares que estarán al frente de las unidades administrativas que constituyen al Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de las mismas y serán responsables ante el Director General de su correcto funcionamiento. Dichos titulares serán auxiliados en la atención y despacho de los asuntos a su cargo, por el personal que las necesidades del servicio requiera y que aparezca en el presupuesto autorizado al Organismo.

Les corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

1. Organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a las distintas áreas que integran la unidad administrativa correspondiente;

CAPÍTULO VII

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 19º.- Corresponde a la Dirección Administrativa las siguientes atribuciones específicas:

Planear, dirigir y supervisar las actividades de la subdirección de finanzas y de los departamentos de recursos humanos, mantenimiento y servicios generales y mantenimiento de redes y equipo de cómputo que contribuyen al funcionamiento óptimo de las distintas áreas que conforman el instituto, coadyuvando así a la consecución de los objetivos institucionales, mismos que constituyen una herramienta estratégica para el logro de la misión institucional.

Manual de Organización y Descripción de Puestos.-

<p style="font-size: small;">Instituto Tecnológico Superior</p>	Nombre del Documento: Manual de Organización y Descripción de Puestos	Código: SNIT/D-CA-RC-009
		Revisión: 7
		Página 0 de 136

INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES DEL ESTADO DE JALISCO PARTICIPANTES:
TAMAZULA DE GORDIANO, TEQUILA, LA HUERTA, TALA, ZAPOTLANEJO Y ZAPOPAN

Subdirector (a) Administrativo (a)

FUNCIONES:

33. Realizar arqueo de caja de fondo revolvente.

LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO

Artículo 165.- La acción cambiaria prescribe en tres años contados:

I.- A partir del día del vencimiento de la letra, o en su defecto;

II.- Desde que concluyan los plazos a que se refieren los artículos 93 y 128.

Artículo 93.- Las letras pagaderas a cierto tiempo vista, deberán ser presentadas para su aceptación dentro de los seis meses que sigan a su fecha. Cualquiera de los obligados podrá reducir ese plazo, consignándolo así en la letra. En la misma forma, el girador podrá, además, ampliarlo, y prohibir la presentación de la letra antes de determinada época.

El tenedor que no presente la letra en el plazo legal o en el señalado por cualquiera de los obligados, perderá la acción cambiaria, respectivamente, contra todos los obligados, o contra el obligado que haya hecho la indicación del plazo y contra los posteriores a él.

Artículo 128.- La letra a la vista debe ser presentada para su pago dentro de los seis meses que sigan a su fecha. Cualquiera de los obligados podrá reducir ese plazo, consignándolo así en la letra. En la misma forma el girador podrá, además, ampliarlo, y prohibir la presentación de la letra antes de determinada época.

Efectivo y Equivalentes.-

Bancos.-

Solicitamos se nos proporcionaran las conciliaciones bancarias del mes de Diciembre donde observamos que en la cuenta bancaria 04013747043 de HSBC tiene cheques en tránsito del mes de Agosto y Septiembre al 30 de Abril de 2016 no han sido cobrados.

El ITSZ emite sus pagos por medio de cheques, debiendo ser directamente en forma electrónica como lo marca el artículo 67 de la LGCG.

Es necesario se gestione con los beneficiarios de los cheques su cobro inmediato o cancelación y se cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO

Artículo 191.- Por no haberse presentado o protestado el cheque en la forma y plazos previstos en este capítulo, caducan:

I.- Las acciones de regreso del último tenedor contra los endosantes o avalistas;

II.- Las acciones de regreso de los endosantes o avalistas entre sí, y

III.- La acción directa contra el librador y contra sus avalistas, si prueban que durante el término de presentación tuvo aquél fondos suficientes en poder del librado y que el cheque dejó de pagarse por causa ajena al librador sobrevinida con posterioridad a dicho término.

Artículo 192.- Las acciones a que se refiere el artículo anterior prescriben en seis meses contados:

I.- Desde que concluye el plazo de presentación, las del último tenedor del documento; y

II.- Desde el día siguiente a aquél en que paguen el cheque, las de los endosantes y las de los avalistas.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 67.- Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.-

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.-

Analizamos las cuentas por cobrar a corto plazo donde observamos que el organismo tiene registrados los siguientes saldos de ejercicios anteriores de Secretaria de Administración, Planeación y Finanzas,

Cuenta	Concepto	Importe
1.1.2.2.2-01	Secretaria de finanzas	677,895.00
1.1.2.2.2-02	Secretaria de finanzas	838,155.58
1.1.2.2.2-03	Secretaria de finanzas	1,711,870.34
1.1.2.2.2-24	Secretaria de finanzas	1,992,311.00
1.1.2.2.2-47	Secretaria de planeacion administracio y finanzas	3,957,944.41
1.1.2.2.2-50	Secretaria de planeacion administracio y finanzas	5,403,622.80
1.1.2.3.3-94	Municipio de Zapopan Jalisco	1,047,000.00

Es necesario el Instituto se apegue a los lineamientos emitidos por CONAC para el registro de las cuentas por cobrar a corto plazo devengadas no recaudadas.

El ITSZ registró el devengado y recaudado en el 2015 de estas cuentas sin respetar el acuerdo por el que se emiten las reglas

específicas del registro y valoración del patrimonio, ya que estos ingresos encuadran en las participaciones, recursos o subsidios las cuales se deben de registrar en el momento del devengado y recaudado de conformidad con el CONAC.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

D. Reglas Específicas de Otros Eventos.

15. Cuentas por cobrar de ejercicios anteriores. Los entes públicos que al 1 de enero de 2012, tengan cuentas por cobrar de ejercicios anteriores no registradas como activo derivadas del reconocimiento de ingresos devengados no recaudados, las deberán de reconocer en cuentas de orden y afectar presupuestariamente todos los momentos de ingresos al momento de su cobro.

Consideramos que esos ingresos quedarían encuadrados dentro de Participaciones o Recursos por Convenios los cuales se debe registrar los momentos de Devengado y el Recaudado hasta la percepción del recurso de acuerdo a los siguientes criterios emitidos por el CONAC.

NORMAS Y METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS.

CRITERIOS DE REGISTRO GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS DEVENGADO Y RECAUDADO

ANEXO I

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
Impuestos	Percepción del recurso.	
Devolución	Efectuar la devolución.	
Compensación	Efectuar la compensación.	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	Percepción del recurso.	
Contribuciones de mejoras	Percepción del recurso.	
Derechos	Percepción del recurso.	
Productos	Percepción del recurso.	
Aprovechamientos	Percepción del recurso.	
Ingresos por venta de bienes y servicios	La emisión de la factura o de conformidad con las condiciones pactadas en los contratos correspondientes.	Percepción del recurso por la venta de bienes y servicios.
Participaciones	Percepción del recurso.	
Aportaciones	Cumplimiento de las reglas de operación y de conformidad con los calendarios de pago.	Percepción del recurso.
Recursos por convenios	Percepción del recurso	
Financiamientos	Que se reciben los recursos.	

Almacenes.-

El ITSZ no lleva un control de materiales y suministros a través de almacenes, sin embargo su compra anual de Materiales y Suministros en el ejercicio de 2015 fue de \$2'843,351.37

Consideramos que el ITSZ debe de implementar un control de Almacén de Materiales y Suministros, de acuerdo a la siguiente normatividad aplicable.

LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 32. Los bienes que se adquieran, quedarán sujetos al control de los almacenes a partir del momento en que se reciban.

El control y operación de los almacenes, comprenderá como mínimo las siguientes funciones:

- I. Recepción;
- II. Registro e inventario;
- III. Guarda y conservación;
- IV. Salida o despacho;
- V. Reaprovechamiento; y
- VI. Baja.

Artículo 33. Las dependencias y entidades, elaborarán inventarios anuales, con fecha de cierre de ejercicio al 31 del mes de diciembre, sin perjuicio de los que se deban realizar por causas extraordinarias o de actualización.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 66. Los responsables de los almacenes deberán llevar a cabo inventarios mensuales por muestreo, con la finalidad de validar sus existencias, así como solicitar y atender las auditorías anuales de cierre de ejercicio.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS MINIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACION DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRONICO)

LIBROS PRINCIPALES DE CONTABILIDAD

Atendiendo a la Ley de Contabilidad, lineamientos emitidos, naturaleza del ente público y de sus operaciones, se deben llevar los libros necesarios para:

c) Asentar, derivado de una toma física, la cantidad de existencias al final del ejercicio de los inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción, Almacén de Materiales

y Suministros de Consumo y Bienes Muebles e Inmuebles;

c.2) LIBRO DE ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO En este libro registrarán las existencias derivadas del levantamiento físico del Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros de consumo, según se trate, identificándolo por cuenta y subcuenta, cantidad, unidad de medida, costo unitario y monto. Se deberá llevar un analítico auxiliar de este libro por tipo de materiales, cuenta y subcuentas del catálogo de bienes armonizados con el Clasificador por Objeto de Gasto en sus conceptos 2100, 2400, 2500, 2600, 2700 y 2900 y la Lista de Cuentas a quinto nivel.

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Solicitamos nos fuera proporcionado el Acta o Escritura Pública que ampare el Terreno donde se encuentra el ITSZ, no se nos proporcionó y no nos fue posible percatarnos del valor catastral, en contabilidad no se encuentra registrado.

Según la administración CAPECE no ha entregado el Acta de Donación

Es necesario se gestione el contrato de donación según acuerdo primero y segundo de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Zapopan con fecha del 28 de marzo de 2014, se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en donación al ITSZ del predio que actualmente posee. Se recomienda el ITSZ revele la información en las Notas a los Estados Financieros.

0405/1.3/2014/1088
Asunto: Cumplimiento

**Instituto Tecnológico Superior de Zapopan
Presente.**

En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 28 (veintiocho) de marzo de 2014 (dos mil catorce), se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, y la entrega en donación al Instituto Tecnológico Superior de Zapopan de una fracción de 127,876.54 m2 (ciento veintisiete mil ochocientos setenta y seis punto cincuenta y cuatro metros cuadrados), del predio propiedad municipal ubicado en la zona denominada como "El Bajío del Arenal".

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DE CABILDO
Exp. 272/13. Se resuelve parcialmente autorizando
donación al Instituto Tecnológico Superior de
Zapopan.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de
Fecha 28 de marzo de 2014.

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DE CABILDO

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, y la entrega en donación al Instituto Tecnológico Superior de Zapopan de una fracción de 127,876.54 m² (ciento veintisiete mil ochocientos setenta y seis punto cincuenta y cuatro metros cuadrados), del predio propiedad municipal ubicado en la zona denominada como "El Bajío del Arenal", que cuenta con una superficie total de 166,342.66 m² (ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos punto sesenta y seis metros cuadrados) según levantamiento topográfico, fracción que se encuentra delimitada en el plano con número de clave 014/01, de fecha enero de 2001, elaborado por la Dirección General de Obras Públicas a través de su Departamento de Cartografía, el cual obra en los autos del expediente que dio origen al dictamen aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 22 veintidós de febrero del 2001 dos mil uno por el cual se dio inicialmente en comodato este mismo predio al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de Educación, del plano antes mencionado se desprende que físicamente la fracción en cuestión cuentan con las siguientes medidas y linderos:

- Página 11 de 16 -

Al Norte: Iniciando de Poniente a Oriente en 164.27 metros, da vuelta al Sur en 57.49 metros, vuelve al Oriente en 167.67 metros con propiedad ejidal;

Al Sur: Iniciando de Poniente a Oriente en 305.28 metros, gira al Nororiente en 44.59 metros con propiedad municipal (vialidad proyectada);

Al Oriente: En 467.15 metros con propiedad ejidal;

Al Poniente: Iniciando de Norte a Sur en 147.73 metros, da vuelta al oriente en 163.71 metros, vuelve al Sur en 176.80 metros, gira al Poniente en 165.48 metros, da vuelta al Sur en 114.24 metros con propiedad ejidal.

SEGUNDO.- El contrato de donación que se suscriba derivado de este acuerdo, quedará sujeto a la condición de que el predio que se da, sea destinado única y exclusivamente a los fines del propio Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, caso contrario, pasará de nuevo al patrimonio municipal.

Asimismo, los gastos de escrituración correrán por cuenta del citado Instituto.

PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (ELEMENTOS GENERALES) ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (ELEMENTOS GENERALES)

Inmuebles y muebles: en su reconocimiento inicial estos activos deben valuarse a su costo de adquisición, valor razonable o su equivalente en concordancia con el postulado básico de valuación.

En momentos posteriores su valor será el mismo valor original menos la depreciación acumulada y/o las pérdidas por deterioro acumuladas.

Bienes Muebles.-

Se analizó el listado de activos proporcionado por el ITSZ y este al sumarlo da un importe de \$51'001,637.90 sin incluir los activos menores a 35 salarios mínimos, sin embargo la cuenta pública muestra un importe por \$45'984,618.30 considerando los activos intangibles por lo que no está conciliado el listado contra contabilidad.

Es necesario se lleve a cabo la conciliación del registro en contabilidad contra el listado de bienes muebles para que el importe revelado en la Cuenta Pública sea el correcto.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS.

D.1.4 CONTROL DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Anualmente se realiza el control de inventario de bienes muebles. Dicho control debe ser realizado por cada ente público y luego conciliado con la información disponible en el inventario.

Las inconsistencias entre el inventario y el relevamiento deberán ser conciliadas, identificando movimientos (altas, transferencias y bajas) no registrados y proceder a su regularización tanto en el inventario como en la contabilidad.

Bienes Muebles.-

Resguardo.-

Solicitamos se proporcionaran los resguardos de los bienes muebles seleccionamos una muestra y revisamos que los artículos descritos en estos estuvieran en la ubicación descrita, sin embargo algunos de ellos no los observamos físicamente en el lugar descrito y fue necesario el personal de ITSZ buscara en varias áreas su ubicación, nos pudimos percatar que los bienes muebles no están etiquetados.

Es necesario realizar un inventario físico de todo el mobiliario para conocer su ubicación y modificarla en los resguardos en caso de ser necesario y etiquetar cada bien mueble de acuerdo a los lineamientos emitidos por CONAC.

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS.

Fundamento Legal

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en el artículo 4, fracc. XX, se define a los inventarios como: la relación o lista de bienes muebles e inmuebles y mercancías comprendidas en el activo, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, **códigos de identificación** y sus montos por grupos y clasificaciones específicas.

ACUERDO por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público.

Precisiones al formato El Formato para la integración de la relación de bienes muebles e inmuebles del ente público que integran en la cuenta pública está conformado principalmente por: a) Código: número de identificación o inventario de acuerdo a la normatividad aplicable en el ente público.

Ingresos.-

Se analizaron los ingresos en donde se observó que no se están emitiendo CFDI de los ingresos obtenidos por público en general por el ITSZ, solo se emiten en los meses de enero y febrero y en aquellos casos que el contribuyente le solicita la factura electrónica.

Es importante se dé cumplimiento a la Legislación Fiscal Federal vigente para evitar sanciones por parte de la autoridad correspondiente.

El Organismo tributa bajo el Título III “Del Régimen de las Personas Morales con fines No lucrativos”; en el artículo 86 menciona las obligaciones de las personas morales no contribuyentes “expedir y recabar los comprobantes fiscales que acrediten las erogaciones y enajenaciones que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes”. Este artículo nos remite al Artículo 29 del CFF que establece “cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo”. Sin embargo, la regla I.2.7.1.22. de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 (RMF-14) publicado en el DOF el 18 de diciembre de 2014, establecía lo siguiente:

I.2.7.1.22. Para los efectos de los artículos 29 y 29-A, fracción IV, segundo párrafo y último párrafo del CFF y 39 del Reglamento del CFF, los contribuyentes podrán elaborar un CFDI diario, semanal o mensual donde consten los importes correspondientes a las operaciones realizadas con el público en general del periodo al que corresponda y, en su caso, el número de folio o de operación de los comprobantes de operaciones con el público en general que se hubieran emitido, utilizando para ello la clave genérica en el RFC a que se refiere la regla I.2.7.1.5.

Ingresos.-

Como ya se mencionó dentro del rubro de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes el ITSZ está registrando ingresos no devengados ni recaudados.

Es necesario el Instituto se apegue a los lineamientos emitidos por CONAC para el registro de los ingresos devengados no recaudados.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

D. Reglas Especificas de Otros Eventos.

15. Cuentas por cobrar de ejercicios anteriores. Los entes públicos que al 1 de enero de 2012, tengan cuentas por cobrar de ejercicios anteriores no registradas como activo derivadas del reconocimiento de ingresos devengados no recaudados, las deberán de reconocer en cuentas de orden y afectar presupuestariamente todos los momentos de ingresos al momento de su cobro.

Consideramos que esos ingresos quedarían encuadrados dentro de Participaciones o Recursos por Convenios los cuales se debe registrar los momentos de Devengado y el Recaudado hasta la percepción del recurso de acuerdo a los siguientes criterios emitidos por el CONAC.

NORMAS Y METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS.

CRITERIOS DE REGISTRO GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS DEVENGADO Y RECAUDADO

ANEXO I

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
Impuestos	Percepción del recurso.	
Devolución	Efectuar la devolución.	
Compensación	Efectuar la compensación.	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	Percepción del recurso.	
Contribuciones de mejoras	Percepción del recurso.	
Derechos	Percepción del recurso.	
Productos	Percepción del recurso.	
Aprovechamientos	Percepción del recurso.	
Ingresos por venta de bienes y servicios	La emisión de la factura o de conformidad con las condiciones pactadas en los contratos correspondientes.	Percepción del recurso por la venta de bienes y servicios.
Participaciones	Percepción del recurso.	
Aportaciones	Cumplimiento de las reglas de operación y de conformidad con los calendarios de pago.	Percepción del recurso.
Recursos por convenios	Percepción del recurso	
Financiamientos	Que se reciben los recursos.	

Egresos.-

Observamos que en las pólizas de cheques en su mayoría no muestra la firma de cheque recibido.

Es necesario el ITSZ se apegue a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Art. 67.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 67.- Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

Egresos.-

Observamos que las pólizas de Egresos correspondientes al Apoyo para la Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural son registradas en la cuenta 5.1.4.4.4442, sin embargo verificamos en el Plan de Cuentas emitido por CONAC que la cuenta exista y no hay ninguna cuenta que se asemeje a la utilizada por el instituto, la cuenta en la que debe de meterse.

Es necesario se modifique el registro de estas cuentas y se lleve a cabo la armonización contable dentro de la cuenta contable 5.2.4.2 Becas de acuerdo al Plan de Cuentas emitido por el CONAC.

Capítulo III Plan de Cuentas

5.2.4.2 Becas: Importe del gasto por las becas destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

De acuerdo a los lineamientos del CONAC de fecha 03 de abril del 2013, en la Norma para Establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, y en apego al Artículo 67 de la LGCG, se establece que los Entes están obligados a publicar en internet la información sobre los montos efectivamente pagados por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales en un formato en el punto 5 de dicha norma que establece la estructura para la publicación de dicha información. En el ejercicio 2015 el ITSZ no tiene publicada esta información en su página de internet, realizo ayudas sociales por un importe de \$6'796,695.62 por el concepto de Apoyo para la

Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.

5. Para la estructura de la información de los montos pagados por ayudas y subsidios y su presentación, los entes obligados deberán observar el modelo de formato siguiente:

Ente Público:							
Montos pagados por ayudas y subsidios							
Periodo (trimestre XXXX del año XXXX)							
Concepto	Ayuda a	Subsidio	Sector (económico o social)	Beneficiario	CURP	RFC	Monto Pagado

Egresos.-

Analizamos la cuenta de 5.1.2.6.2611 Combustibles donde el ITSZ elabora bitácoras de consumo de combustible por cada unidad vehicular; observamos que sus últimos registros son de octubre de 2015 por lo que noviembre y diciembre no fueron registrados, sin embargo si se presentaron erogaciones por concepto de combustible.

Es necesario se actualicen las bitácoras de combustible para un correcto control del consumo.

Nominas.-

Se analizó el cálculo del salario diario integrado donde observamos que el ITSZ no integro de manera correcta la prestación por Prima de Antigüedad ya que se está considerando como quinquenio de acuerdo al personal del área de Recursos Humanos.

Es necesario se verifique el cálculo del Salario Diario Integrado y se lleven a cabo sus modificaciones en caso de ser necesario, ya que la Ley de ISR de la Prima de Antigüedad que menciona es por la Indemnización del personal que se retira de su puesto.

Ley Federal del Trabajo.-

Artículo 434.- Son causas de terminación de las relaciones de trabajo:

- I. La fuerza mayor o el caso fortuito no imputable al patrón, o su incapacidad física o mental o su muerte, que produzca como consecuencia necesaria, inmediata y directa, la terminación de los trabajos;
- II. La incosteabilidad notoria y manifiesta de la explotación;
- III. El agotamiento de la materia objeto de una industria extractiva;
- IV. Los casos del artículo 38; y
- V. El concurso o la quiebra legalmente declarada, si la autoridad competente o los acreedores resuelven el cierre definitivo de la empresa o la reducción definitiva de sus trabajos.

Artículo 436.- En los casos de terminación de los trabajos señalados en el artículo 434, salvo el de la fracción IV, los trabajadores tendrán derecho a una indemnización de tres meses de salario, y a recibir la prima de antigüedad a que se refiere el artículo 162.

Artículo 162.- Los trabajadores de planta tienen derecho a una prima de antigüedad, de conformidad con las normas siguientes:

- I. La prima de antigüedad consistirá en el importe de doce días de salario, por cada año de servicios;
- II. Para determinar el monto del salario, se estará a lo dispuesto en los artículos 485 y 486;
- III. La prima de antigüedad se pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido quince años de servicios, por lo menos. Asimismo se pagará a los que se separen por causa justificada y a los que sean separados de su empleo, independientemente de la justificación o injustificación del despido;
- IV. Para el pago de la prima en los casos de retiro voluntario de los trabajadores, se observarán las normas siguientes:
 - a) Si el número de trabajadores que se retire dentro del término de un año no excede del diez por ciento del total de los trabajadores de la empresa o establecimiento, o de los de una categoría determinada, el pago se hará en el momento del retiro.
 - b) Si el número de trabajadores que se retire excede del diez por ciento, se pagará a los que primeramente se retiren y podrá diferirse para el año siguiente el pago a los trabajadores que excedan de dicho porcentaje.
 - c) Si el retiro se efectúa al mismo tiempo por un número de trabajadores mayor del porcentaje mencionado, se cubrirá la prima a los que tengan mayor antigüedad y podrá diferirse para el año siguiente el pago de la que corresponda a los restantes trabajadores;
- V. En caso de muerte del trabajador, cualquiera que sea su antigüedad, la prima que corresponda se pagará a las personas mencionadas en el artículo 501; y
- VI. La prima de antigüedad a que se refiere este artículo se cubrirá a los trabajadores o a sus beneficiarios, independientemente de cualquier otra prestación que les corresponda.

Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR)

Artículo 93. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

- XIII. Los que obtengan las personas que han estado sujetas a una relación laboral en el momento de su separación, por concepto **de primas de antigüedad**, retiro e indemnizaciones u

otros pagos, así como los obtenidos con cargo a la subcuenta del seguro de retiro o a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previstas en la Ley del Seguro Social y los que obtengan los trabajadores al servicio del Estado con cargo a la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro, prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y los que obtengan por concepto del beneficio previsto en la Ley de Pensión Universal, hasta por el equivalente a noventa veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente por cada año de servicio o de contribución en el caso de la subcuenta del seguro de retiro, de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez o de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro. Los años de servicio serán los que se hubieran considerado para el cálculo de los conceptos mencionados. Toda fracción de más de seis meses se considerará un año completo. Por el excedente se pagará el impuesto en los términos de este Título.

Ley del Seguro Social

Artículo 27. El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, **primas**, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.

Código Fiscal de la Federación.-

Se nos proporcionaron las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT) donde observamos la obligación que señala el 32-G del Código Fiscal de la Federación de presentar ante las autoridades fiscales los proveedores que les hubiera efectuado pagos, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladaron o les fue trasladado el IVA, incluyendo actividades por las que el contribuyente no está obligado al pago, las presento en forma extemporánea hasta el ejercicio 2016.

El ITSZ no timbro sus ingresos a partir del mes de marzo, los relacionados con el público en general.

Es necesario se presenten las DIOT o el formato que marca el Art. 32-G del Código Fiscal el día 17 de cada mes posterior al que corresponda la información.

El Organismo tributa bajo el Título III "Del Régimen de las Personas Morales con fines No lucrativos"; en el artículo 86 menciona las obligaciones de las personas morales no contribuyentes "expedir y recabar los comprobantes fiscales que acrediten las erogaciones y enajenaciones que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes".

1.2.7.1.22. Para los efectos de los artículos 29 y 29-A, fracción IV, segundo párrafo y último párrafo del CFF y 39 del Reglamento

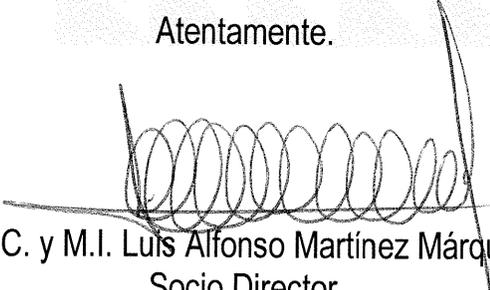
del CFF, los contribuyentes podrán elaborar un CFDI diario, semanal o mensual donde consten los importes correspondientes a las operaciones realizadas con el público en general del periodo al que corresponda y, en su caso, el número de folio o de operación de los comprobantes de operaciones con el público en general que se hubieran emitido, utilizando para ello la clave genérica en el RFC a que se refiere la regla 1.2.7.1.5.

Cabe mencionar que se desarrollaron pruebas de cumplimiento las cuales proporcionaron un grado de seguridad razonable de que los procedimientos de Control Interno, en los que se deposita la confianza, existen y se aplican eficazmente; se obtuvo evidencia comprobatoria suficiente y competente para suministrar una base objetiva para sustentar nuestra opinión.

Concluimos que el Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, NO tiene implementado un sistema de Control Interno adecuado que permite la optimización de los recursos, salvaguardar sus bienes, promover la eficiencia de sus operaciones y adhesión a su política administrativa, a excepción de las observaciones antes mencionadas.

Esperando haber cumplido con las expectativas de revisión, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

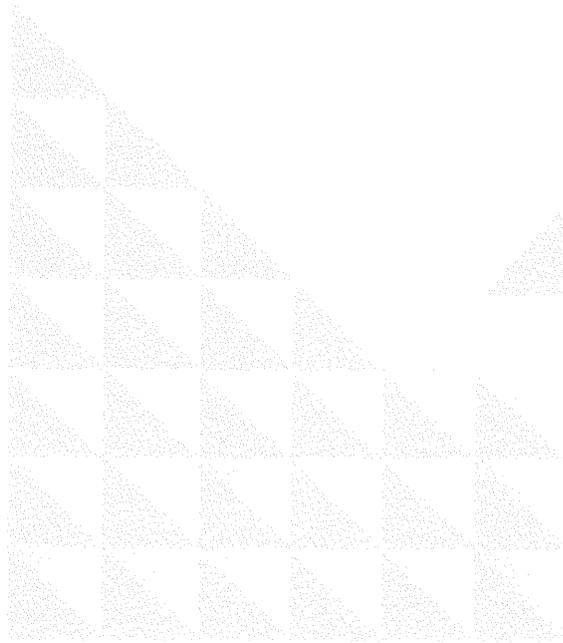
Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director

Guadalajara, Jalisco, México a 15 de junio del 2016.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN.



4. INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN FISCAL FEDERAL.

Informe sobre la Aplicación de la Legislación Fiscal Federal.

Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con la Aplicación de la Legislación Fiscal Federal.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta de las Leyes Fiscales y de Seguridad Social que apliquen al Organismo.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría para determinar en qué medida el Organismo ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Organismo cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Organismo. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

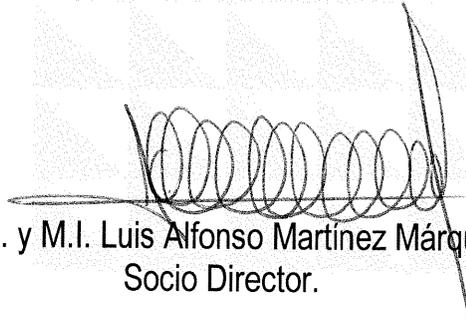
Analizamos el cumplimiento de las Leyes Fiscales y de Seguridad Social aplicables al Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

El Instituto Tecnológico Superior de Zapopan cumple razonablemente con sus obligaciones en la aplicación de la Legislación Fiscal Federal, salvo que con la obligación que señala el 32-G del Código Fiscal de la Federación se presentó en forma extemporánea hasta el ejercicio 2016.

Además el ITSZ no realizó el timbrado de sus ingresos al público en general de marzo a diciembre del 2015.

El Instituto no integra la prima, para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que se está considerando como quinquenio de acuerdo al departamento de Recursos Humanos.

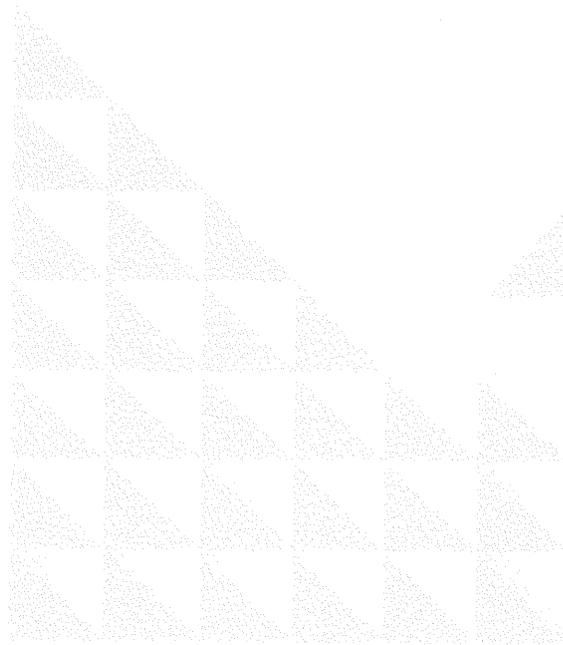
Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 15 de junio del 2016.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN.



5. INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN GUBERNAMENTAL.

Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Dictamen sobre la aplicación de la Normatividad y Legislación específica

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prestación de servicios celebrado entre nuestra Firma, Asesores Empresariales Martínez Márquez, S.C. y la Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, para realizar la Auditoria a los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, presentamos el Informe relativo a la Normatividad y Legislación Gubernamental específica aplicable al Organismo.

Dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 96 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el cual establece que los **Organismos Públicos Descentralizados**, Fideicomisos Públicos y Empresas de Participación Estatal, están obligados a que los resultados de la revisión a los Estados Financieros que formulen los auditores autorizados, deberán emitirse conforme a los Lineamientos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco, la cual en su artículo 35 menciona que la revisión, examen y fiscalización de la cuentas públicas de las entidades fiscalizadas tendrán por objeto el determinar:

- I. Que entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, no exista discrepancia;
- II. Que los recursos provenientes del financiamiento se hayan obtenido en los términos autorizados, que se hayan aplicado con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y que se haya cumplido los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- III. Que la gestión financiera no haya causado daños en la Hacienda Pública o al Patrimonio de las entidades fiscalizadas y se haya realizado acorde con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales;
- IV. Que los programas y su ejecución se hayan desempeñado con eficiencia, eficacia y economía y se hayan ajustado a los términos, indicadores y montos aprobados.

Es importante mencionar que nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, los cuales se realizan de manera que nos permitan emitir una opinión razonable y ligado a la situación real que existe al momento de la revisión considerando los puntos anteriores; por medio de pruebas selectivas se hizo una evaluación del cumplimiento de la Normatividad en la operación, procesos y funcionamiento del Organismo.

A continuación presentamos las conclusiones a las que llegamos al realizar nuestra inspección física de la siguiente Normatividad aplicable al Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

1. Decreto de Creación del Instituto.
2. Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento de Gobierno Federal.
4. Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.
7. Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.
8. Reglamentación Interna del Organismo.
9. Condiciones Generales de trabajo.
10. Manuales de Puestos y Organización así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el Organismo.
11. Verificación de las políticas y lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo.

12. Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art.33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público. Y la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.
13. Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el máximo Órgano de Gobierno.
14. Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
15. Ley de Transparencia e información pública del Estado de Jalisco.

Informe sobre la aplicación del Decreto de Creación.

Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación a la Aplicación del Decreto de Creación.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta del Decreto de Creación.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Organismo ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Organismo cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Organismo. Se realizó una

planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Se analizó el Decreto de Creación del Instituto, que tiene como finalidad principal impartir educación superior tecnológica a nivel licenciatura, maestría y doctorado, cursos de actualización, especialización y superación académica. En sus modalidades escolar y extraescolar; como también diplomados. Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica, prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que lo solicite. Así como desarrollar y promover actividades culturales y deportivas.

El Instituto Tecnológico Superior de Zapopan cumple razonablemente con las atribuciones que le asigna su Decreto de Creación.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 15 de junio del 2016.

Informe sobre el cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta del Cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

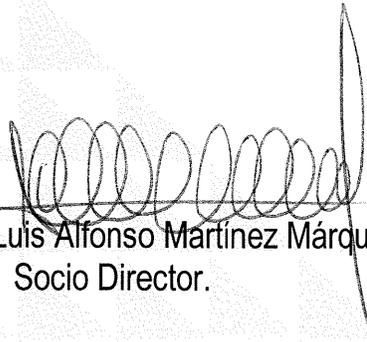
Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Organismo ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Organismo cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Organismo. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Se realizó el análisis de la aplicación por parte del Organismo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento.

El Instituto Tecnológico Superior de Zapopan no ejerció presupuesto para el Capítulo 6000 Inversión Pública, por lo que se tuvo materia para opinar sobre el cumplimiento de esta ley.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 15 de junio del 2016.

Informe sobre el cumplimiento Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento del Gobierno Federal.

Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento del Gobierno Federal.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta del cumplimiento Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento del Gobierno Federal.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Organismo ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria

con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Organismo cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Organismo. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Se analizaron las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas por el Instituto Tecnológico Superior de Zapopan durante el ejercicio 2015.

El Instituto Tecnológico Superior de Zapopan cumple de manera general con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento del Gobierno Federal.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 15 de junio del 2016.

Informe sobre el cumplimiento Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta del cumplimiento Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

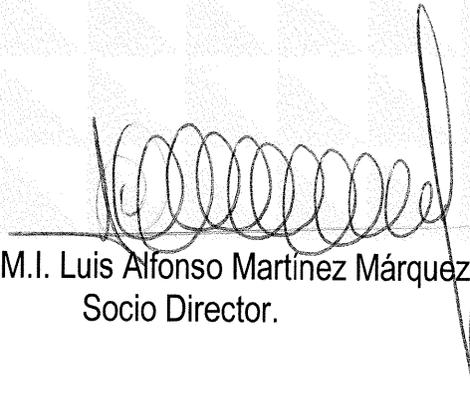
Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Organismo ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Organismo cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Organismo. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Se analizaron las garantías en el cumplimiento de los servicios, se verificó el cumplimiento para que las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios se efectuaran mediante invitación, concurso, adjudicación directa y licitación pública, cerciorándonos en forma selectiva su cumplimiento en los máximos establecidos de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Instituto Tecnológico Superior de Zapopan cumple de manera general con Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento, salvo que no lleva un control de materiales y suministros a través de almacenes, Artículo 32, tampoco lleva inventarios mensuales por muestreo como lo marca el artículo 66. El Instituto presentó algunas adquisiciones sin cumplir con el artículo 22 del Reglamento de esta Ley referente a la elaboración del cuadro comparativo.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 15 de junio del 2016.

Informe sobre el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Organismo ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Organismo cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Organismo. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Se realizó el análisis a la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que consistió en verificar el registro de los activos, pasivos, ingresos y gastos midiendo la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, incluyendo las obligaciones contingentes así como el Patrimonio del Organismo.

El Instituto Tecnológico Superior de Zapopan cumple con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental llamado NuCont para el registro armonizado de las operaciones contables, no nos pudimos cerciorar que los Estados Presupuestarios y Programáticos presentados en la cuenta pública del ejercicio 2015 hayan sido emitidos mediante dicho sistema, adicional no nos pudimos cerciorar que los departamentos como adquisiciones, enajenaciones, recursos humanos y patrimonio cumplan con el registro en forma automática, en línea y que efectúen los momentos contables; el Instituto no presentó Notas a los Estados Financieros de acuerdo al Artículo 49 y Lineamientos del CONAC, no presenta Conciliaciones de los Ingresos Presupuestarios vs Registros Contables así como de los Egresos Presupuestarios vs Contables, de acuerdo a los lineamientos del CONAC de fecha 03 de abril del 2013, no se apego al Artículo 67 de la LGCG, en publicar en internet la información sobre los montos efectivamente pagados por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales en un formato en el punto 5 de dicha norma que establece la estructura para la publicación de dicha información. En el ejercicio 2015 el Instituto realizo ayudas sociales por un importe de \$6'796,695.92

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 15 de junio del 2016.

Informe sobre el cumplimiento de Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta del cumplimiento de Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Organismo ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria

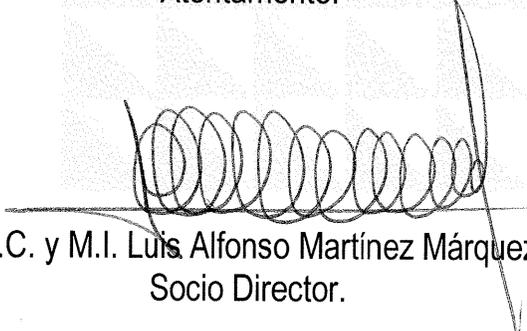
con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Organismo cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Organismo. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Se revisó y verifico en base a pruebas selectivas, que la contabilidad del Organismo este acorde a esta Legislación y Normatividad, cerciorándonos que se cumpliera con tener una planeación, programación, presupuestación, contabilidad, control y vigilancia del gasto de acuerdo a las actividades de operación que realiza la Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, con el propósito de verificar que los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal reflejen en forma razonada la aplicación financiera y jurídica de los recursos.

El Instituto Tecnológico Superior de Zapopan cumple razonablemente con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento al 31 de diciembre del 2015, salvo que no nos pudimos cerciorar que los Estados Analíticos de Ingresos y Egresos mostraran la información adecuada.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 15 de junio del 2016.

Informe sobre el cumplimiento de Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta del cumplimiento de Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

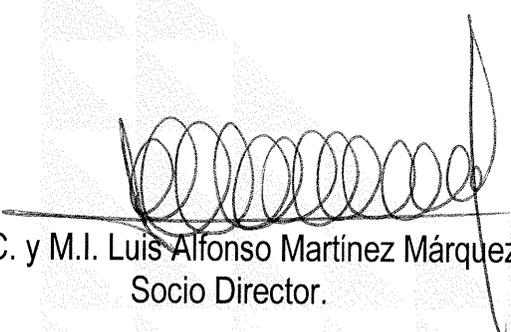
Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría para determinar en qué medida el Organismo ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Organismo cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Organismo. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Verificamos que el Instituto Tecnológico Superior de Zapopan responda a cualquier observación o comentario que emita tanto la Auditoría Superior del Estado como entidad fiscalizadora y la Contraloría General del Estado como órgano de control.

El Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, cumple razonablemente estableciendo una actitud de colaboración para aclaraciones y en su caso solventación de las observaciones realizadas.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco México a 15 de junio del 2016.

Informe sobre la Reglamentación Interna del Organismo.

Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de la Reglamentación Interna del Organismo.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta del cumplimiento de la Reglamentación Interna del Organismo.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Organismo ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Organismo cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Organismo. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Verificamos el Reglamento Interno del Organismo que tiene como objetivo la Organización y el funcionamiento del Instituto, así como las actividades que realice de acuerdo con su objeto y atribuciones señaladas.

El Instituto Tecnológico Superior de Zapopan cumple razonablemente con su reglamentación interna, salvo que en materia de Administración de Recursos Materiales y Servicios, consideramos que deberá mejorar su control interno en la coordinación, evaluación, manejo, registros y controles de Recursos Materiales (Almacenes) y Bienes Muebles como lo menciona el Artículo 19.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco México a 15 de junio del 2016.

Informe sobre las Condiciones Generales de Trabajo.

Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta de las Condiciones Generales de Trabajo del Organismo.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Organismo ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Organismo cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Organismo. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Verificamos las condiciones generales de trabajo de la Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

El Instituto Tecnológico Superior de Zapopan cumple razonablemente con llevar a cabo las normas generales del trabajo, que deberán ser observadas por los servidores públicos del Organismo, salvo que no integra para efectos de la Ley del Seguro Social en el SDI las Primas por Quinquenio, como lo menciona el artículo 27.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco México a 15 de junio del 2016.

Informe sobre los Manuales de Puestos y Organización.

Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de los Manuales de Puestos y Organización.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta de los Manuales de Puestos y Organización.

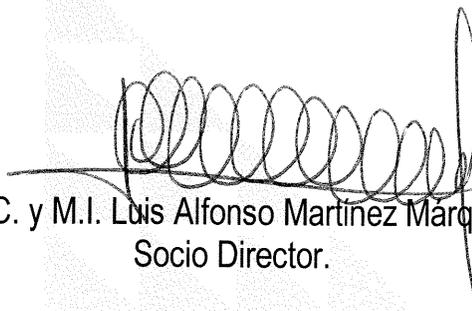
Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Organismo ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Organismo cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Organismo. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

El Instituto Tecnológico Superior de Zapopan cumple con tener actualizados sus manuales de puestos y organización.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco México a 15 de junio del 2016.

Informe sobre la Verificación de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo.

Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

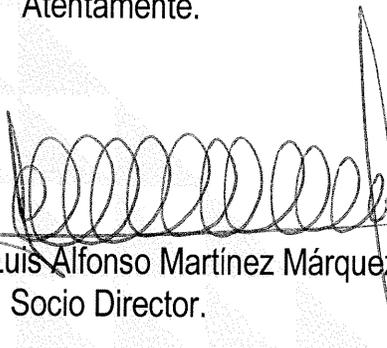
Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Organismo ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Organismo cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Organismo. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Analizamos las adquisiciones de bienes y servicios del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, que cumplieran con las políticas.

El Instituto Tecnológico Superior de Zapopan cumple razonablemente con verificar los procedimientos sobre las adquisiciones de bienes y servicios.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco México a 15 de junio del 2016.

Informe sobre la Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos.

Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

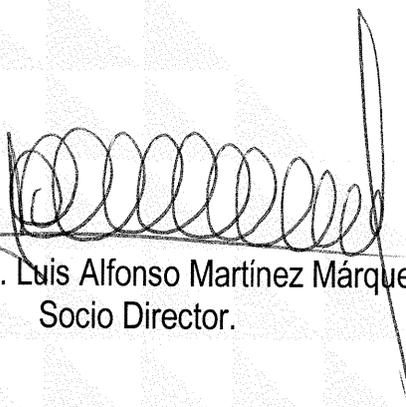
Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Organismo ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Organismo cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Organismo. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría verificando el presupuesto, cerciorándonos que se cumpliera con los criterios de racionalidad y austeridad en el periodo de revisión de los recursos así como que el presupuesto tuviera los trabajadores necesarios para llevar a cabo los objetivos y verificar que sus remuneraciones fueran las adecuadas.

El Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, cumple razonablemente con los criterios de racionalidad y austeridad en forma correcta.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco México a 15 de junio del 2016.

Informe sobre la Evaluación del cumplimiento de los Programas Anuales.

Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con el cumplimiento de los Programas Anuales.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

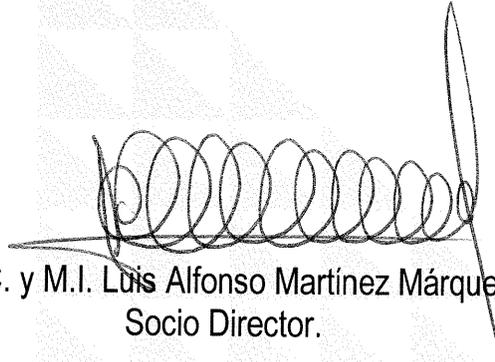
Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Organismo ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Organismo cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Organismo. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría verificando el presupuesto, cerciorándonos que se cumpliera con los criterios de racionalidad y austeridad en el periodo de revisión de los recursos así como que el presupuesto tuviera los trabajadores necesarios para llevar a cabo los objetivos y verificar que sus remuneraciones fueran las adecuadas.

El Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, cumple razonablemente con sus programas anuales.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco México a 15 de junio del 2016.

Informe sobre la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta de la aplicación de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Organismo ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Organismo cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Organismo. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Se llevaron a cabo los procedimientos de evaluación y revisión al a las obligaciones para los servidores públicos de la Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

El Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, cumple razonablemente con la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco México a 15 de junio del 2016.

Informe sobre la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio.

Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con la aplicación de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio.

La Administración del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta de la aplicación de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Organismo ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria

con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Organismo cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Organismo. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Se llevaron a cabo los procedimientos de evaluación y revisión de las diferentes aplicaciones para transparentar la información en forma general de la Instituto Tecnológico Superior de Zapopan mediante el análisis a la página de internet

<http://www.itszapopan.edu.mx/>

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/111>

El Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, cumple razonablemente con la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, salvo que en su página de transparencia la información de la cuenta pública del ejercicio 2015 no se encuentra firmada, los inventarios de bienes muebles e inmuebles no coinciden con registros contables y la relación no contiene estos conceptos, esto de acuerdo al artículo 8° de esta Ley. El ITSZ no público lo establecido en el artículo 67 de la LGCG sobre los montos efectivamente pagados por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, en el ejercicio realizo ayudas sociales por un importe de \$6'796,695.62 por el concepto de Apoyo para la Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.

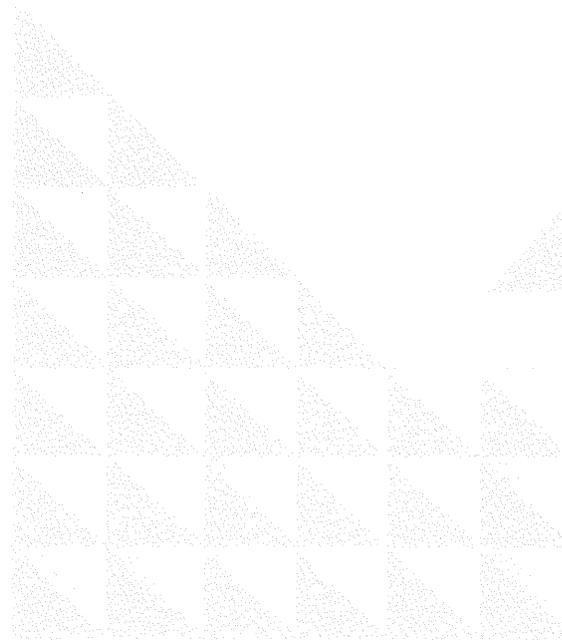
Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco México a 15 de junio del 2016.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN.



**6. BITÁCORA DE HORAS REALIZADAS POR CADA UNO DE
LOS ELEMENTOS DE NUESTRA FIRMA.**

Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios para dictaminar los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, se contó con personal de nuestra Firma con las horas y cargos como a continuación se presenta:

Socio Director C.P.C. Luis Alfonso Martínez Márquez con un total de 15 horas.

Gerente de Auditoria C.P. María Irene Iñiguez Sánchez con un total de 12 horas.

Encargado Auditoria L.C.P. Hugo Enrique Sánchez González, con 12 horas.

Auditor L.C.P. Isaac Macedo Benítez con un total de 61 horas.

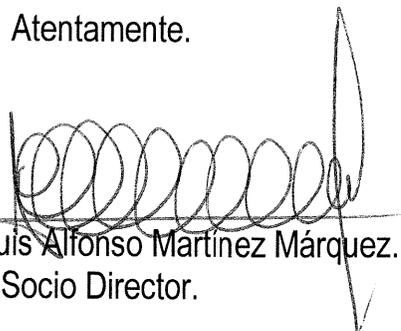
Auditor L.C.P. Miguel Ángel Piceno Roque con un total de 58 horas.

Acumulando un total de 158 horas por los trabajos realizados.

Anexamos bitácora con la relación de horas.

Sin otro particular por el momento me despido de ustedes no sin antes agradecer la atenciones recibidas en el transcurso de nuestra revisión, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración contenida en el presente informe, incluyendo el apoyo que en su caso se pueda requerir para llevar a cabo el desahogo de algunos puntos aquí presentados.

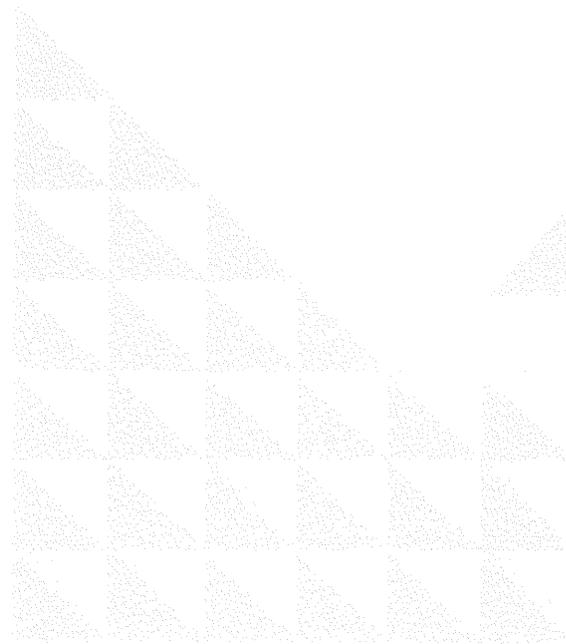
Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco México a 15 de junio del 2016.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN.



7. ESTADOS E INFORMACION CONTABLE, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA E INDICADORES DE POSTURA FISCAL DEL EJERCICIO 2015 DEL ITSZ.

SEP
2016
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN

0624 16 FEB 12 A10:21

OFICIA DE PARTES

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SE RECIBE DOCUMENTACION AMEXA A
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
OFICIA DE PARTES

Zapopan, Jal., 11 FEB 2016
ITSZapopan/DC/SDF/005/16

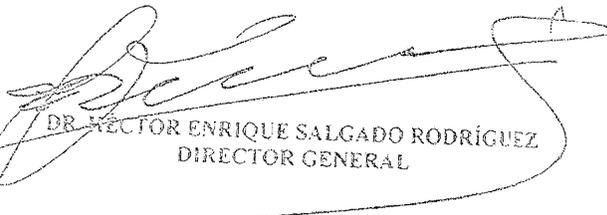
MTR. ALONSO CODROY PELAYO.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

Anticipando un respetuoso saludo y en cumplimiento a la Ley de Fiscalización y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. "Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos contenidos en los medios magnéticos e impresos que se proporcionan, son los mismos de la información y documentación original que soportan la Cuenta Pública correspondiente a la gestión financiera del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y dicha documentación queda bajo resguardo".

Sin otro particular por el momento y en espera de que lo anterior sea de su conformidad, solo me resta reiterarle mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"Saber para Trascender"


DR. ENRIQUE SALGADO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL

C.c.p Archivo

HESR/JFCB



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ZAPOPAN
DIRECCIÓN GENERAL
CLAVE 14MSU0029X



itscz@itszapopan.edu.mx



ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Activo Circulante	
Receivos y Equivalentes	18,501,538	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,233,186
Receivos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,236,892	Documentos por Pagar a Corto Plazo	14,587,036
Receivos a Recibir Dineros o Servicios	0	Pueda a Corto Plazo de la Cuentas Públicas a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Previsiones	0	Préstamos Diferidos a Corto Plazo	0
Retención por Pérdida o Infracción de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Tercecos en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Préstamos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	41,738,398	Otros Pasivos a Corto Plazo	4,759
Activo No Circulante		Total de Pasivos Circulantes	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0		1,331,042
Deuda a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción en Proceso	1,887,487	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	44,271,363	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	1,210,265	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Ajustación Acumulada de Bienes	(31,917,845)	Préstamos Diferidos a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Infracción de Activos no Circulantes	128,719	Fondos y Bienes de Tercecos en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0
Otros Activos no Circulantes	0	Préstamos a Largo Plazo	0
Total de Activos No Circulantes	18,080,978	Otros Pasivos No Circulantes	0
TOTAL DEL ACTIVO	57,799,376	Total de Pasivos No Circulantes	0
		TOTAL DEL PASIVO	1,331,042
		HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Común	
		Aportaciones	25,292
		Donaciones de Capital	0
		Acumulación de la Hacienda Pública / Patrimonio	25,292
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	56,443,012
		Resultados del Ejercicio (Xánera / Deterioro)	13,008,133
		Reserva de Ejercicio de Ejercicios Anteriores	43,574,509
		Reservas	0
		Reducciones de Reservas de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Activación de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Reserva por Pasivos Monetarios	0
		Reserva por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	56,450,314
		TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	44,521,401

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Notas, satisfactoriamente concuerdan y responsabilidad del emisor

[Firma]
Director Ejecutivo
Director General

[Firma]
C/ Jorge Fernández Espinoza
Subdirector de Finanzas

Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(pasos)

Poder Ejecutivo
Instituto Tecnológico Superior de Zapotlán

	Hacienda Pública/ Patrimonio General/ Bienes de Inveniente					
Recertificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0	0
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	25,292	0	0	0	0	25,292
Aperturas:	0	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	25,292	0	0	0	0	25,292
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio	0	0	0	0	0	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	39,206,748	4,168,161	0	0	43,374,909
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	4,168,161	0	0	4,168,161
Revalúos	0	39,206,748	0	0	0	39,206,748
Reservas	0	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014	25,292	39,206,748	4,168,161	0	0	43,400,201
Cambios en la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio 2014	0	0	0	0	0	0
Aperturas	0	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio 2014	0	0	0	0	0	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	13,068,133	0	0	13,068,133
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	13,068,133	0	0	13,068,133
Revalúos	0	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0	0
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2015	25,292	39,206,748	17,236,294	0	0	56,468,334

Para certificar de la veracidad de los datos financieros y sus notas son responsables el emisor

Director Enrique Saigado Rodríguez
Director General

C.P. Jorge Franco de la Parra Pacheco
Subdirector de Finanzas

Política Financiera
 Instituto Tecnológico Superior de Zapotlán

ACTIVO	7,328,777	20,606,723	PASIVO	209,843	0
Activo Circulante	0	16,813,266	Pasivo Circulante	209,843	0
Activos y Equivalencias	0	8,161,976	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir, Cuentas y Equivalencias	0	8,543,826	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Financiamientos	0	0	Préstamos a Corto Plazo de la Institución Pública a Largo Plazo	0	0
Activos no	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Excedentes por Pagos a largo plazo de Activos Circulantes	0	0	Préstamos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Otros Activos (Cuentas)	0	0	Ferreas y Demás de Recurso en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Activos No Circulante	7,328,777	3,793,546	Hoyos de Corto Plazo	0	0
Investimientos a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante	4,770	0
Préstamos a Recibir, Cuentas y Equivalencias a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Intelectuales y Construcciones en Proceso	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	0	3,663,361	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	136,185	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depositos, Depósitos y Aportaciones Aportadas de Bienes	7,328,777	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Excedentes por Pagos a Largo Plazo de Activos no Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	13,168,133	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	Hacienda Pública/Patrimonio Contributivo	0	0
			Aportaciones	0	0
			Contribuciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	13,168,133	0
			Reservados por Función Honoraria	8,998,971	0
			Reservados por Terceros de Activos no Honorarios	4,169,162	0
			Reservados	0	0
			Provisiones de Reservas de Servicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Reservados por Terceros de Activos no Honorarios	0	0
				0	0

Este Estado de Cuenta Pública fue preparado por el personal de la Institución Pública y es responsabilidad del mismo.

[Firma]
 Director General

[Firma]
 C. P. Jorge Francisco Rodríguez
 Subdirector de Finanzas

Cuenta Pública 2015
 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
 Del 1o. De Enero al 31 de Diciembre de 2015
 (Pesos)

Ente Público: Instituto Tecnológico Superior de Zapopan
 Poder Ejecutivo

Descripción	Montos	Saldo	Saldo
DEUDA PÚBLICA			
Deuda Interna			
Corto Plazo			
Instituciones de Crédito	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0
Deuda Externa			
Organismos Financieros Internacionales	0	0	0
Deuda Bilateral	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0
Subtotal a Corto Plazo	0	0	0
Deuda Interna			
Largo Plazo			
Instituciones de Crédito	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0
Deuda Externa			
Organismos Financieros Internacionales	0	0	0
Deuda Bilateral	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0
Subtotal a Largo Plazo	0	0	0
Otros Pasivos			
Total Deuda y Otros Pasivos	1,121,139	1,231,042	
	1,121,139	1,231,042	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y otros datos vertidos son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Director General

CP Jorge Francisco Cárdenas Pacheco
 Subdirector de Finanzas

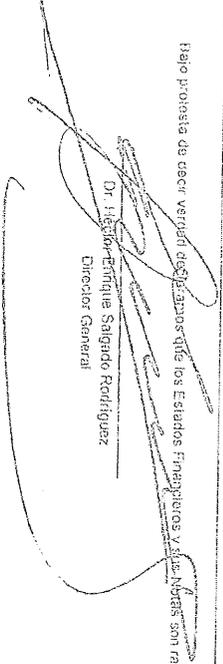
Cuenta Pública 2015
Informe de Pasivos Contingentes
Al 31 de Diciembre de 2015
(Pesos)

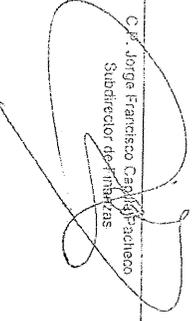
Ente Público: Instituto Tecnológico Superior de Zapopan
Poder Ejecutivo

Se tienen 6 demandas laborales de empleados, no se estima este pasivo en virtud de que solo reclaman su reinstalación.

Se está en proceso de la contratación de un acuerdo para la cuantificación de la prima de antigüedad, una vez terminado este estudio se presentará a nuestra Junta Directiva para que indique el proceso a seguir.

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsablemente del error


Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez
Director General


C. J. Jorge Francisco Capistrán Pacheco
Subdirector de Finanzas

Cuenta Pública 2015
 Notas a los Estados Financieros
 Del 1o de enero al 31 de diciembre de 2015
 (Pesos)

Este Publico:

Poder Ejecutivo
 Instituto Tecnológico Superior de Zacapan

ACTIVO CIRCULANTE	
Efectivo y Ecuivalentes	
5960	Fondo fidei comisariada para pagos menores.
3686527	Banco HSBC Cta. 4013742543 para gastos de operación federa.
1367	Banco HSBC Cta. 4013742543 para gastos de operación estatal.
17363	Banco HSBC Cta. 4055114350 para fondos COSECYTAL.
314	Banco HSBC Cta. 4057200631 para pagos de alumnos por inscripción.
14789325	Banco HSBC Cta. 401669921 para PAFIT 20174 federal.
2570	Banco Santander Cta. 85504509137 para dispensa de nómina.
?	Banco Baha Cta. 57195790 Para pago de aportaciones a Pensiones del Estado.
18501536	
Derechos a Recibir Efectivo o Ecuivalentes	
33022	Sistema Tecnológico en Jalisco, A.C. (servicio de protección).
3916	Vencidos Puentes Costanera (Diferencia en pago a Pensiones del Estado)
1047209	W Ayuntamiento de Zacapan (Diferencia en pago a Pensiones)
22152734	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco (diferencia del equipamiento subido a federal vs estatal 2009-2015).
23336562	
ACTIVO NO CIRCULANTE	
Fijo	
Bienes Inmuebles	
1857487	Campañetas construcción Demo Gimnasio.
Bienes Muebles	
11802355	Mobiliario y Equipo de Administración.
2330934	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.
17273	Equipo e Instrumental Médico.
7032401	Equipo de Transporte.
20069560	Máquina, Otros Equipos y Herramientas.
44274353	
Intangibles	
1710255	Licencias Informáticas e Intelectuales.
Depreciaciones	
-31917845	Depreciación para su registro y control son por el método de línea recta a valor histórico.
Diferido	
125716	Depósitos en garantía C.F.E. e India, S.A. de C.V.
PASIVO CIRCULANTE	
Corta Plazo	
1129569	ISR retenciones a empleados en diciembre.
131199	ISR 10 % retenciones por intereses en diciembre.
2655	ISR retenciones a asambleas en diciembre.
164740	IMSS aportaciones de diciembre.
1526273	
Otros Pasivos	
4768	Fortes proporcionales de gratificaciones y pases vacacionales a empleados por liquidados.
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	
25001	Patrimonio donante.
43374509	Resultados de Ejercicios Anteriores.
13068123	Ahorro del Ejercicio.
55468254	
ESTADO DE ACTIVIDADES	
Ingresos por Gestión	
15253735	Ingresos por inscripciones, exámenes, cursos, maestría, titulación, equivalencias, prebitaraje.
Subsidios	
72376527	Federa y Estatal.
Convenios	
19609917	Coecytal, Sedena, Canagua, Sedesol, Finnova e Ingeniería AIT.
Otros Ingresos	
299953	Ingresos fedatarios por inversiones.
Gastos de Operación	
56449279	Servicios Personales (Capítulo 1000).
2843251	Materiales y Suministros (Capítulo 2000).
21253958	Servicios Generales (Capítulo 3000).
6795595	Transferencias, subvenciones, subsidios y otras ayudas (Capítulo 4000).
7338775	Otros Gastos y Rubros Extraordinarios.
94672109	

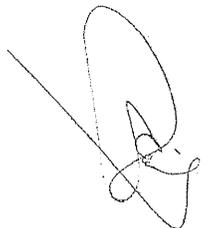
Enje protesta de decir verdad afirmamos que los Estados Financieros y sus datos son razonablemente correctos y respaldados por el auditor

Director General

C.P. Jorge Francisco Cruz Pacheco
 Subdirector de Finanzas

Cuentas Públicas 2015
 Poder Ejecutivo
 Instituto Tecnológico Superior de Zapotlán
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
 Del fide Estaral 31 de Diciembre de 2015

Concepto	Aprobado	Aplicaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subjetivo
			(1=0+2)			(6=5+3)
Gasto Corriente	99,536,599	32,520,209	132,056,808	91,136,670	91,136,670	40,919,938
Gasto de Capital Diferente de Obra Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	99,536,599	32,520,209	132,056,808	91,136,670	91,136,670	40,919,938



Quinta Publica 2010
Periodo Efectivo
Instituto Tecnológico de Zappan
Estado Analítico del Presupuesto del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Financiación/Fuente)
Del 1 de Enero al 30 de Diciembre 2015

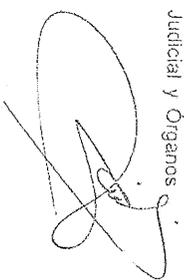
Concepto	Argobio	Aplicaciones (Gubernales)	Módulos	Egresos		Subtotales
				0-400 Egresos	400 Egresos	
Gobierno						
Legislación	0	0	0	0	0	0
Coordinación de la Política de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Relaciones Externas	0	0	0	0	0	0
Asuntos Internos y Hacendarios	0	0	0	0	0	0
Seguridad Nacional	0	0	0	0	0	0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Social						
Protección Ambiental	99,536,599	32,520,209	132,056,808	91,136,870	91,136,870	40,919,938
Vivienda y Servicios a la Comunidad	0	0	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0	0	0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0
Protección Social	99,536,599	32,520,209	132,056,808	91,136,870	91,136,870	40,919,938
Otros Asuntos Sociales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Económico						
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0	0	0	0	0
Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0	0	0	0	0
Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0	0	0
Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
Tráfico	0	0	0	0	0	0
Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	0
Otros Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0	0	0
Otros no Clasificados en Funciones Anteriores						
Transferencias de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Participaciones y Aplicaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Saneamiento del Sistema Financiero	0	0	0	0	0	0
Audidos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	99,536,599	32,520,209	132,056,808	91,136,870	91,136,870	40,919,938



Cuarta Pública 2015
 Instituto Tecnológico Superior de Zapotlán
 Ingresos y Egresos Presupuestarios
 del Ejercicio 2015

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)			
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa 1	132,056,808	132,056,808	132,056,808
2. Ingresos del Sector Paraestatal 1	132,056,808	132,056,808	132,056,808
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)			
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa 2	132,056,808	132,056,808	91,136,870
4. Egresos del Sector Paraestatal 2	132,056,808	132,056,808	91,136,870
III. Balance Presupuestario (Superavit o Déficit) (III = I - II)	0	0	40,919,938
Concepto			
III. Balance presupuestario (Superavit o Déficit)	Estimado	Devengado	Pagado
	0	0	40,919,938
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda			
V. Balance Primario (Superavit o Déficit) (V= III - IV)	0	0	40,919,938
Concepto			
A. Financiamiento	Estimado	Devengado	Pagado
B. Amortización de la deuda			
C. Endeudamiento o desendeudamiento (C = A - B)	0	0	0

1. Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos
2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos
3. Para Ingresos se reportan los Ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados



GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE CUENTAS PUBLICAS CONSOLIDADAS
DEL EJERCICIO FISCAL 2011

Programas	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010
Subsidios, Sector Social y Privado o Entablos Fedorativos / Municipios	99,596,599	0	32,520,299	0	132,056,898	0	91,136,670	0	91,136,670	40,919,938
Sujetos a Reglas de Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Corros Sociales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desarrollo de las Funciones	99,596,599	0	32,520,299	0	132,056,898	0	91,136,670	0	91,136,670	40,919,938
Provisión de Bienes Públicos	0	0	12,530,200	0	12,530,200	0	91,136,670	0	91,136,670	40,919,938
Planificación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción y desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Regulación y supervisión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Específicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Proyectos de inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administrativos y de apoyo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asesoría a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones ajenas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Compras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Obligaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la seguridad social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de inversión y restitución de ganancias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programas de Crédito Fedorativo (Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Casos de exoneración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participaciones a entidades fedorativas y municipales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coste financiero, deuda o arrendos y devoluciones y aportaciones de la banca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Acreditaciones de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	99,596,599	0	32,520,299	0	132,056,898	0	91,136,670	0	91,136,670	40,919,938



Cuenta Pública 2015
Programa y Proyectos de Inversión
Del 1^o de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Pesos)

Ente Público: Instituto Tecnológico Superior de Zapopan
Poder Ejecutivo

El 28 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Jalisco entregó al Instituto Tecnológico Superior de Zapopan \$ 14'000,000.00 de la
aportación federal 1a. Parte del PFEIT 2014, la cual una vez que el estado entregue su contraparte se entregará el monto total al INFEJAL para iniciar la construcción de
otro edificio.

